

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	11001 3336 035 2015 00341 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Luis Eduardo Rodríguez Mola
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

FIJA AUDIENCIA ART. 192 LEY 1437 DE 2011

Toda vez que se profirió fallo condenatorio el 5 de junio de 2020 (fls. 121-127, c. 1), y atendiendo que la parte demandada interpuso recurso de apelación contra tal decisión, sustentado oportunamente mediante escrito presentado el 9 de julio de 2020¹, por cuanto el término vencía el 14 de julio de 2020², se convoca a las partes para llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, el **30 de noviembre de 2020** a las **2:00 p.m.**

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Microsoft Teams**. Para todos los efectos, a menos que con tres días hábiles de antelación a la audiencia indiquen uno diferente, los correos electrónicos de las partes a los cuales se les enviará el link para la audiencia, son los siguientes:

Parte demandante: abogadosasociadosuarez@gmail.com;

Parte demandada: pedro.sanabria@ejercito.mil.co; pmsu19@hotmail.com;
notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co;

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co

Los apoderados, 15 minutos antes de la audiencia, deben estar atentos para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes.

ACÉPTASE la renuncia presentada por la abogada Claudia Maritza Ahumada Ahumada al poder conferido por el Ejército Nacional (fl. 138, c. 1).

RECONÓCESE al abogado Pedro Mauricio Sanabria Uribe como apoderado de la parte demandada en la forma y para los efectos del poder visible a folio 140 del cuaderno 1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

¹ Folios 134-136, c. 1

² La sentencia se notificó por correo electrónico enviado a las partes el 5 de junio de 2020 – fls. 181-186, c. 1. La suspensión de términos debido a la pandemia del Covid 19 fue levantada el 1 de julio de 2020.

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020.

Firmado Por:

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d8d65c5c36d3c37da633a5a453aa5e693f837442d12346b3
94fa45387870fdf0**

Documento generado en 16/10/2020 07:47:07 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**